PRE-LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con la Ordenanza No. 0015 de 2025 expedida por la Honorable Asamblea Departamental *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones"*; El contrato suscrito por la Institución Educativa constituye hecho generador de la obligación tributaria por concepto de estampillas departamentales, lo anterior de acuerdo con el artículo 198.

De ahí, que se proceda a pre-liquidar las estampillas del contrato conforme a su tipo, así:

Nombre del Contratista Persona Jurídica	VALENDA S.A.S			**NIT.**	900.997.272-1
Tipo de Contratista	Juridica	**Régimen Tributario**		Responsable de IVA	
Contrato No.	IEEP-RC-C-12	**Fecha**	22 de Octubre 2026	**Tipo de Contrato**	Compraventa
Valor del Contrato	$ 26.540.712	**Valor Excluido IVA**		$	18.800.000
Valor del Contrato Con Iva	$ 7.740.712	**Valor antes IVA**		$	6.504.800

Estampilla	Ordenanza 0015 de 2025 Artículo	Porcentaje	Valor
Bienestar del Adulto Mayor	194	3%	$ 195.000
Pro-Desarrollo Departamental	198	1%	$ 65.000
Pro-Electrificación rural	204	1%	$ 65.000
Total		5%	$ 325.000
Estampilla para la justicia familiar	220 y 224	2%	$ 130.000
Correo electronico para entrega de estampilla	valendasas@gmail.com		

Nota: El contratista deberá tramitar la liquidación de las estampillas en el CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, luego realizar el respectivo pago en Entidad Bancaria y allegar a la Institución Educativa las estampillas emitidas.

Funcionario	*Nombre*	*Cargo*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Octubre - 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				